



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

ACTA SESIÓN No. 71

FECHA:

Miércoles 04 de mayo de 2016.- Las 09h42

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:

Preside: Carlos Viteri Gualinga

Oscar Ledesma Zamora

Marcela Aguiñaga Vallejo

Arcadio Bustos Chilibuina

Hólger Chávez Canales

Pamela Falconí Loqui

Elizabeth Reinoso Lescano

Raúl Robar Núñez

Alberto Zambrano Chacha

Ulbio Cárdenas Saquicela (Alterno de As. Pepe Acacho)

Secretaria Relatora: Katya Naranjo Villacrés.

LUGAR:

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo, ala occidental, localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

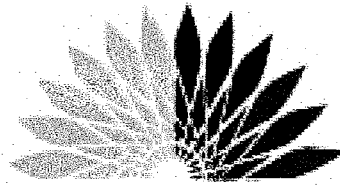
ORDEN DEL DÍA:

1. Recibir en Comisión General a los señores: Presidente y Vicepresidente del Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales (CONGOPE), Presidente y Vicepresidente del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (CONAGOPARE), Presidente y Vicepresidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) y Presidente y Vicepresidente del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos (COMAGA), o sus delegados; y, a los señores Prefectos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de Pastaza, Azuay, Guayas, Napo, Morona Santiago, Sucumbíos y Zamora Chinchipe o sus delegados, en el marco del tratamiento del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente.

2. Puntos varios.

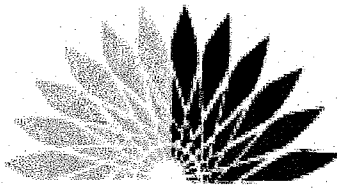
DESARROLLO: luego de aprobarse el orden del día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la Sesión de Comisión. Adicionalmente, cabe indicar que se recibió el Oficio No. DE2016-0138-OF remitido por el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales (CONGOPE) en el cual se excusan de participar en la Comisión General a llevarse a cabo el día de hoy 04 de mayo de 2016. Con la autorización del Presidente de Comisión se procede a dar lectura al Oficio antes indicado.- **PUNTO UNO: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** se da por iniciada la participación en Comisión General de los representantes de los diferentes niveles territoriales de los GADs para que aporten sus comentarios u observaciones referente al libro primero del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente.- **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR (AME), DR. ÁNGEL TORRES:** preocupa de manera significativa los contenidos del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente respecto a la descentralización. En los

Sesión No. 71



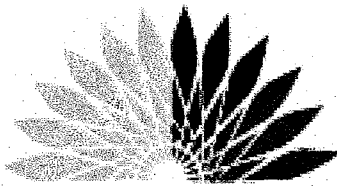
ASAMBLEA NACIONAL REPÚBLICA DEL ECUADOR

considerandos no se hace referencia al Art. 1 de la Constitución de la República en donde se establece que el gobierno se realiza de forma descentralizada. En este sentido, la competencia ambiental es a nivel provincial, específicamente para temas como la gestión del patrimonio natural y la preservación de las playas de mar. Esto se encuentra establecido en los numerales 11 y 12, del Art. 264 de la Constitución de la República. De igual manera, en el libro primero, título primero, que trata sobre el sistema descentralizado de gestión ambiental, no se determina un catálogo de competencias que los distintos niveles de gobiernos deben ejercer. Asimismo, no se indica que los gobiernos provinciales tienen la competencia de ejecutar la gestión provincial y municipal, al contrario, se limita tan solo a lo establecido en el Art. 143 del COOTAD. Por este motivo, es necesario realizar una revisión completa con el sistema descentralizado que se está proponiendo. Adicionalmente, de acuerdo al numeral 1, del Art. 251 de la Constitución de la República, a los ministerios les corresponde emitir las políticas públicas, lo cual no es correcto puesto que todas las entidades están en el deber de coordinar entre sí. Una cosa es coordinar y otra es limitarse a cumplir lo que los órganos del Estado central determinan. Por esta razón, el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente tiene que ser visto como una oportunidad para definir las competencias de cada uno de los niveles de gobierno. En conclusión, es relevante prever el catálogo de competencias ambientales a nivel sub-nacional y que se escuchen las opiniones de los gobiernos municipales referente al manejo de la fauna urbana.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** las competencias ambientales son descentralizadas, en donde los gobiernos locales tienen el control del tema ambiental. En la práctica muchas de las competencias no son cumplidas, generando problemas de saneamiento y contaminación que no respetan los límites y jurisdicción, violentan a ecosistemas frágiles y representan un riesgo para las fuentes de agua. En este sentido, el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente debe analizar y considerar el catálogo de competencias que ha sido elaborado por el Consejo Nacional de Competencias.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** la exposición demuestra el sentimiento de lo que ocurre en los territorios. Es de suma preocupación el tema de descentralización debido a que este es un proceso en donde los municipios deben prepararse para que el Estado les entregue las competencias que les corresponde. En la actualidad, las prácticas demuestran el poco avance a nivel local referente a la descontaminación de los ríos y tratamiento técnico de desechos sólidos, lo cual ocurre debido a que muchos de los gobiernos locales se dedican a otras actividades. Por esta razón, aspiro que el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente respete la descentralización y procure la corresponsabilidad.- **ASAMBLEÍSTA PAMELA FALCONÍ:** es importante en que en estos diálogos se entienda una nueva convivencia ciudadana. El ser humano tiene que ser ubicado con la naturaleza, pero a su vez otorgando competencias y considerando otros temas como la soberanía alimentaria. Es necesario un sistema de inclusión integral como garantía de los ciudadanos. En ese aspecto, la Comisión está abierta a discutir el catálogo de competencias en todos los niveles. Es relevante que se piense en un complemento y que los municipios entiendan con las comunidades que deben garantizar su acceso a tener beneficios y derechos de la naturaleza.- **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR (AME), DR. ÁNGEL TORRES:** coincidimos totalmente en la necesaria relación armónica que debe existir entre la naturaleza y el ser humano. Por este motivo, insistimos en esa línea de construcción conjunta y coordinada para la gestión ambiental. Si se habla de un sistema descentralizado se debe tener en cuenta la participación de los municipios. En conclusión, la coordinación y construcción debe ser participativa y armónica con las demás instituciones del Estado.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** la falta de planificación y construcción de las ciudades son la consecuencia de los altos niveles de contaminación existentes en nuestro país. Un claro ejemplo es lo que sucede con el manejo de los desechos sólidos. Asimismo, es lamentable que el empoderamiento de las competencias municipales han dejado mucho que desear en algunos sectores. El problema de contaminación ha hecho que más del 80% de los municipios sean sancionados administrativamente debido al mal manejo y disposición de desechos, los cuales además son competencias inherentes de los GAD. En este sentido, el AME debe establecer como priorización la atención de estas necesidades que tienen que ver directamente con las condiciones de salud de las comunidades y poblaciones. No



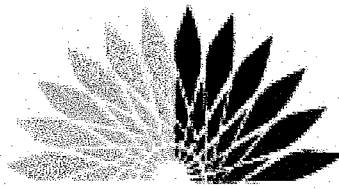
ASAMBLEA NACIONAL REPÚBLICA DEL ECUADOR

es menor que una de las principales enfermedades que existe en el Ecuador sea el cáncer estomacal. Por esta razón, es relevante las competencias plenas y corresponsabilidad de la atención a estos temas por parte de los GADs.- **ASAMBLEÍSTA ULBIO CÁRDENAS:** de acuerdo a la Constitución de la República, existe participación ciudadana y popular, la cual lamentablemente hasta el momento no ha sido aplicada correctamente por el gobierno central, gobiernos provinciales, parroquiales y municipales. Al contrario, prima la politiquería que llega a los extremos de reemplazar la participación popular entre los "amigos" del gobierno. Es importante repensar la participación popular con la vivencia plena de participación y con los sectores organizados, que hoy por hoy están muy dejados de lado.- **CONSORCIO DE MUNICIPIOS AMAZÓNICOS Y GALÁPAGOS (COMAGA), MARCO GONZÁLEZ:** el Estado está comprometido con la práctica del bien común, en donde los derechos sociales son el fundamento de su gestión. El Proyecto de Código Orgánico del Ambiente articula y sistematiza la normativa ambiental vigente. Para que esta norma garantice los derechos establecidos en la Constitución de la República, su contenido requiere respuestas políticas. Por otro lado, el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente excluye criterios relacionados con la racionalidad ambiental y análisis de costo-beneficio; además, desconoce los valores y da prioridad a los réditos económicos sin considerar la internalización de externalidades ambientales. En el libro primero se propone fortalecer el sistema nacional descentralizado de gestión ambiental y la creación de la ARCAM. Al momento existen muchos vacíos importantes respecto de las incidencias que generan las actividades extractivas; por esta razón, el ministerio rector debería definir políticas para controlar esta actividad. Finalmente, es importante establecer que el ARCAM debe participe con las organizaciones de sociedad civil y los GADs.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** aprovechando la presencia del COMAGA quiero agradecerles por la resolución apoyando la gestión de la CTA puesto que una Ley no se puede realizar sin contar con un plan integral de la Amazonía.- **CONSORCIO DE GOBIERNOS PARROQUIALES DEL ECUADOR (CONAGOPARE), CARLOS LARA:** haremos llegar nuestras propuestas por escrito a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales. Adicionalmente, quiero manifestar que para nosotros el concepto de naturaleza está muy claro. La naturaleza no necesita del ser humano, al contrario, los seres humanos necesitan de la naturaleza. Por otro lado, uno de los temas preocupantes es la contaminación que existe y llega a los sitios rurales. Asimismo, actualmente existen muchas problemáticas en el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente, una de ellas se refiere a las sanciones que se deben imponer a los gobiernos municipales del Ecuador que incumplan la normativa estipulada. Por este motivo, es relevante que se establezca el rol de los gobiernos parroquiales, considerando que hemos cuidado de forma empírica la naturaleza y estamos involucrados en la protección de la flora y fauna.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** es importante recalcar que el ejercicio que estamos realizando permitirá definir e identificar normativas para que los gobiernos parroquiales formen parte del sistema descentralizado de gestión ambiental. De igual manera, hay que indicar que se realizó una petición al Presidente del CONAGOPARE, Bolívar Armijos, en donde se le solicita que desde la perspectiva de las parroquias proponga las posibles competencias y roles que les corresponderían desde la gestión ambiental. Es relevante que dicha información sea remitida a la Comisión.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** hago una precisión refiriéndome al numeral 11, del Art. 261 de la Constitución de la República, el cual evidencia que los gobiernos municipales solo gozan de competencias sobre el aprovechamiento de materiales pétreos. Además, en referencia al numeral 4, del Art. 267, los gobiernos parroquiales cuentan con competencias relacionados a la preservación de la biodiversidad y protección del ambiente. Adicionalmente, mediante un resolución emitida el 13 de enero de 2015, el Consejo Nacional de Competencias, establece competencias reales a los gobiernos descentralizados parroquiales rurales en torno a la elaboración de programas y planes para la conservación, fomento, protección y comercialización de recursos forestales en áreas naturales y vida silvestre. En este sentido, el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente debe considerar los elementos mencionados, sin excluir las competencias que poseen sobre el manejo de áreas comunitarias y áreas comunitarias del país.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** el tema institucional está en construcción. Este se



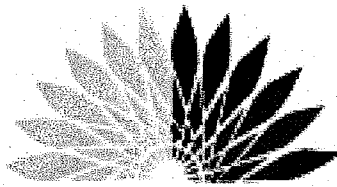
ASAMBLEA NACIONAL REPÚBLICA DEL ECUADOR

podría trabajar mediante ordenanzas provinciales o cantonales que puedan determinar la delegación de otros organismos propios a las juntas parroquiales. En el caso de la Amazonía existen juntas parroquiales más extensas que en la Sierra. La provincia de Pastaza cuenta con parroquias tan extensas que es difícil que los organismos provinciales puedan cumplir las actividades planteadas. Este es un tema que se sigue prolongando y el cual es necesario puntualizar.- **ASAMBLEÍSTA ULBIO CÁRDENAS:** se tiene que identificar y saber el rol de los gobiernos parroquiales. No hay que esperar que desde las alturas se determine. La descentralización no implica que los actores parroquiales se conviertan en artífices de sus propias propuestas. Es urgente la elaboración de una visión respecto a las actividades o roles que deberían realizar los gobiernos parroquiales. Por esta razón, es relevante que exista un debate entre los GAD parroquiales.- **CONSORCIO DE GOBIERNOS PARROQUIALES DEL ECUADOR (CONAGOPARE), CARLOS LARA:** es el momento y el camino correcto. Somos gobiernos que recién estamos naciendo pero que en el tema de conservación tenemos mucha experiencia. Nuestro compromiso es entregar la propuesta sobre la participación de los gobiernos locales y los pueblos con el fin de construirla para cumplir con las exigencias de la gente.- **PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, ANTONIO CÚBEZ:** nos preocupa el candado que existe en la Constitución de la República toda vez que las personas que habitan en territorio son las que toman las decisiones referente a la protección de su entorno por la protección a los sectores estratégicos. De igual manera, considero que la participación ciudadana no debe ser un tema de tan solo escuchar, al contrario, la consulta tiene que ser vinculante. En el proceso de descentralización es fundamental entender que no se debe generar una descentralización abierta. Un claro ejemplo es lo realizado por SENPLADES, quien impuso monocultivos sin conocer la realidad del territorio y lo que significa recuperar el conocimiento ancestral de nuestros indígenas, que han conservado la naturaleza por miles de años. Asimismo, desde que entró el tema petrolero han existido muchos daños. Todos estos aspectos no permiten descentralizar las acciones; en razón, es necesario establecer políticas de consulta vinculantes. Por otro lado, tiene que haber un fortalecimiento económico, el cual permita compensaciones a la Amazonía. Es un requisito que haya una verdadera descentralización. Los aportes los remitiré por escrito.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** los consejos provinciales tienen que ser asumidas sus competencias a plenitud, especialmente aquellas relevantes a la protección y cuidado del medio ambiente. Adicionalmente, es importante que se trabaje conjuntamente con las mancomunidades y con los ciudadanos.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** hay que aclarar que la consulta libre no es vinculante según lo establecido en el Art. 398 de la Constitución de la República. Al contrario, si alguien no está de acuerdo con alguna norma constitucional, existen mecanismos por medio de los cuales la ciudadanía puede solicitar reformas. Por otro lado, cabe señalar que actualmente ya existen mecanismos en el ámbito civil, específicamente en el Código Orgánico General de Procesos, donde se ha establecido el mecanismo de "quien contamina paga". Adicionalmente, es importante aclarar que los problemas de la Amazonía no son únicos del sector petrolero, al contrario, han surgido debido a la no planificación al momento de construir vías, falta de saneamiento e incremento de la frontera agrícola. Además, ha sido evidente que la conservación por prohibición ha fracasado. Por este motivo, actualmente existen mecanismos de incentivos o compensaciones económicas para la conservación, los mismos que han surgido debido a la falta de opciones. De igual manera, por primera vez la Asamblea Nacional logró establecer en el Código Orgánico Integral un mecanismo para que se puedan imponer sanciones a las personas jurídicas por daño a la naturaleza. En este sentido, lo importante es sensibilizar y no sancionar. Las compensaciones no tienen que ser por daños si no por servicios ambientales.- **ASAMBLEÍSTA PAMELA FALCONÍ:** es necesario exigir que las prefecturas nos remitan documentos o propuestas más concretas que nos permitan tomar decisiones. El Proyecto de Código Orgánico del Ambiente debe ser interrelacionado con la Constitución de la República, tratados internacionales y leyes. Por otro lado, no se puede ponderar las competencias que le corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados puesto que estas ya se encuentran establecidas en el sistema nacional de competencia. En este sentido, los gobiernos autónomos descentralizados no deben ser acreditados, al contrario, se entiende que ya cuentan con la capacidad de ser



ASAMBLEA NACIONAL REPÚBLICA DEL ECUADOR

efectivos y de sancionar. De igual manera, está mal que los gobiernos autónomos descentralizados consideren al Proyecto de Código Orgánico del Ambiente como un código sancionar ya que este a ningún momento prohibirá las actividades de subsistencia.- **PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, ANTONIO CÚBEZ:** nuestra preocupación es que el Ecuador considere la explotación del petróleo como la única alternativa. Es importante que se comience a considerar otras alternativas que no han sido desarrolladas o investigadas tal como la medicina ancestral.- **PREFECTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, SALVADOR QUISHPE:** es necesario que se revise el tema de la descentralización. La Constitución de la República en su Art. 263 determina la competencia exclusiva que tienen los gobiernos autónomos descentralizados sobre la gestión ambiental. En consecuencia, el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente debe recoger en los considerandos lo estipulado en el Art. 263 de la Constitución de la República. Además, en el libro primero, respecto a la creación de la autoridad ambiental como un órgano rector, existen competencias que no deben realizarse desde el estado central puesto que corresponden exclusivamente a los gobiernos autónomos descentralizados. Se tiene que establecer un capítulo o acápite que establezca las actividades que los gobiernos autónomos descentralizados tienen que llevar a cabo referente a la gestión ambiental. Adicionalmente, el Art. 19 del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente es muy ligero ya que no se mencionan las atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados. Al momento parece que la agencia de regulación y control va a realizar todo y los gobiernos autónomos descentralizados no van hacer nada. Por otro lado, es relevante saber los motivos por los cuales no se cumple con los mandatos constitucionales referentes a la minería. Por esta razón, es relevante que en el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente se indique que debe existir una instancia que haga cumplir los mandatos y resoluciones, y que si no se cumplen estos exista una sanción a la autoridad, así de esta manera no queda en letra muerta. Las demás observaciones las haré llegar por escrito a la Comisión.- **ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA:** si bien creo firmemente en la descentralización, existen ciertas disposiciones o ámbitos regulatorios que le corresponden al gobierno central. Es necesario que las autoridades sean coherentes con lo que defienden y con lo que no defienden. En algunos casos las autoridades están en contra de ciertas actividades, las cuales no deben ser prohibidas sino reguladas con el fin de mitigar los impactos ambientales que ocasionen. En el sector de la minería este control debe ser mayor y más controlado. Adicionalmente, la técnica actual científica en el ámbito ambiental no busca prohibir actividades, al contrario, controla y regula las actividades para restaurar y compensar a los afectados por los daños causados o generados. En conclusión, hay que buscar un punto de equilibrio.- **ASAMBLEÍSTA PAMELA FALCONÍ:** la Comisión siempre está abierta a escuchar cualquier aporte de la ciudadanía. Por otro lado, los gobiernos autónomos descentralizados deben revisar internamente sus presupuestos y competencias, puesto que muchos de estos no tienen claro cuales son. Asimismo, al momento de reparar la naturaleza hay que tener claro que no es a corto plazo. No se puede pensar en determinar o categorizar a los recursos o biodiversidad de acuerdo a las necesidades, es un compromiso de todos realizar un análisis colectivo para el manejo de los recursos. En consecuencia, solicite a la Comisión se reciba al CNC y SENPLADES para que participen de la discusión puesto que ya existe una institucionalidad y un trabajo hecho. Además, la Comisión ha hecho un análisis exhaustivo con la unidad de participación, donde no han existido intereses, al contrario, este es un tema que nos urge ya que no va haber otra oportunidad de debatir el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** quiero informar que se encuentran presentes los delegados de la SENPLADES y del CNC, quienes están tomando nota de las observaciones planteadas al libro primero del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente respecto a las competencias de las instituciones.- **ASAMBLEÍSTA OSCAR LEDESMA:** el tema Amazónico nos apasiona y es la razón que nos da vida. En ocasiones nos quejamos y reclamamos atender tantas necesidades con tan poco presupuesto. En este sentido, me sorprende ver el proceso de contratación que hubo para las fiestas de la provincia de Sucumbíos, el cual suma un aproximado de \$800.000, y en los gastos se establece que fue de \$1.5 millones. Es necesario que exista un cambio de cultura, priorizando la ayuda a la construcción de la identidad de



ASAMBLEA NACIONAL REPÚBLICA DEL ECUADOR

los pueblos. Las inversiones para festividades se deberían realizar luego de que estén cubiertas todas las atribuciones de los gobiernos provinciales. Por otro lado, en el afán de construir para la Amazonía, los asambleístas hemos venido trabajando en la CTA, proceso en el cual no hemos contado con la participación de los prefectos Amazónicos a pesar de haber sido invitados. Finalmente, exhorto al llamado de trabajar este año a pesar de las diferencias que existen.- **ASAMBLEÍSTA ULBIO CÁRDENAS:** quiero aclarar que mis afirmaciones iban dirigidas a la política que se viene aplicando sostenida y deliberadamente por la generalidad de la institucionalidad gubernamental.- **ASAMBLEÍSTA ELIZABETH REINOSO:** nuestro reto es dejar un código que establezca las competencias de los gobiernos locales y que sea aplicable en el territorio. Este código tiene que concientizar a las futuras generaciones sobre la necesidad de conservar y proteger a la naturaleza. Tiene que existir una armonía con la naturaleza.- **PREFECTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, SALVADOR QUIHPE:** no estamos en contra de la minería. Nosotros estamos a favor de que se respete y se apliquen los mandatos constitucionales y legales para todos sin distinción. Además, es necesario evaluar el nivel de participación ciudadana para conocer que tan cierto es que se han realizado consultas y que se han recogido los criterios de la mayoría del pueblo ecuatoriano.- **SECRETARIA RELATORA:** la señora Ing. Cecilia Herrera, Directora de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del la Provincia del Guayas se excusa de participar en la sesión de Comisión debido a motivos ajenos a su voluntad.- **DELEGADO DE LA PREFECTURA DE LA PROVINCIA DEL AZUAY, ÓSCAR SÁNCHEZ:** se podría considerar como punto de partida las competencias ambientales emitidas por el CNC. El Art. 136 del COOTAD establece las facultades que poseen los GADs, entre las cuales se encuentra la defensoría de la naturaleza, la cual es una competencia que no puede ser subordinada. Por esta razón, es importante que en el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente se puntualice las competencias de los GAD con el fin de fortalecer el reglamento. De igual manera, para poder cumplir con el proceso de descentralización, es necesaria la creación de una institución o autoridad científica que se dedique a la investigación, y que a su vez vincule a los gobiernos seccionales para la defensa de los ecosistemas. Por otro lado, debe existir restricciones de actividades para que no exista un impacto o afectación en los ecosistemas. Finalmente, lo que se quiere regular es la objetividad administrativa.- **PUNTO DOS: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASAMBLEÍSTA CARLOS VITERI GUALINGA:** no existe ningún planteamiento o tema al siguiente punto del orden del día. Adicionalmente, recuerdo que el día viernes de esta semana tendremos la Mesa de Dialogo Nacional dentro del proceso de Consulta Prelegislativa, por lo cual invito a todos los Asambleístas miembros de la Comisión a participar en este evento. Agradezco la presencia de todos los asistentes. Declaro clausurada la Sesión de Comisión.- **SECRETARIA RELATORA:** siendo las 12h22 se da por clausurada la Sesión No. 71. Firma la presente acta el Presidente de Comisión conjuntamente con la Secretaria, que certifica.


Carlos Viteri Gualinga
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



COMISIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES
CARLOS VITERI GUALINGA
PRESIDENTE


Katya Naranjo Villacrés
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

